

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:31 MAYO DEL 2023

ESTADO No. 90

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200010900	Ejecutivo Singular	COMMERK	ALMACENES LA 14 S.A.	Auto resuelve Solicitud OBS. -- Sin Observaciones.	30/05/2023		1
76001310300120210018000	Verbal	CARLOS AUGUSTO JIMENEZ CASTAÑEDA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Auto decreta práctica pruebas oficio OBS. INCORPORAR al expediente el acceso del expediente digital correspondiente al proceso penal con radicado No. 76892600019120160016,7 adelantado por el delito de lesiones personales culposas en accidente de tránsito y en contra del aquí demandado AUGUSTO ALEJANDRO SANMIGUEL MOLINA, el cual fue remitido por el JUZGADO 1° PROMISCOU MUNICIPAL LA CUMBRE, e igualmente se pone en conocimiento de las partes su contenido, para los efectos pertinentes. La anterior prueba, guarda relación además con el decreto probatorio señalado en el punto 6.1.5 del auto de fecha 14 de febrero de 2023, mediante el cual se decretaron las pruebas en este asunto	30/05/2023		1
76001310300120220000700	Verbal	JUAN DIEGO DEL PORTILLO OLIVO	LA COMAÑIA DE SEGUROS CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Auto resuelve concesión recurso apelación OBS. 1°.- CONCEDER ante el superior, el recurso de APELACIÓN formulado por los demandados CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A y EDIFICIO ALTOS DE CRISTALES PH, contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 015 del 18 de mayo del 2023; en cuanto al efecto de la apelación, lo será en el devolutivo por haberse accedido a las pretensiones de la demanda, pero con la prevención de que no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, según lo dispone el art. 323-4 del CGP. 2°.-Ordenar a la secretaría remitir oportunamente el acceso del expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali (sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se surta el recurso de apelación, ante esa Superioridad, y sin lugar a exigir cargas de expensas al apelante para el efecto	30/05/2023		1
76001310300120220018700	Verbal	DIANA ALEJANDRA VARGAS DEVIA	BEAT RICHARD SIDLER	Auto pone en conocimiento OBS. 1. NEGAR la solicitud de división material de la cosa común y elreconocimiento de mejoras, planteadas como defensa por el demandado BEAT RICHARD SIDLER, y por los motivos expuestos anteriormente. 2. DECRETAR LA VENTA en pública subasta del bien inmueble a que se refiere la demanda que origina este proceso, consistente en el inmueble ubicado en LA VEREDA LA REFORMA, EL CORREGIMIENTO LOS ANDES – SECTOR EL MANGO CALLE LAS ACACIAS de la Ciudad de Cali-Valle del Cauca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-722357 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; procedimiento que se sujetará a lo dispuesto en el art. 411, y ss. del CGP. 3. ORDENAR el secuestro del bien inmueble descrito en el anterior numeral, para la cual se comisiona a los Juzgado Civiles Municipales de Cali y/o De Descongestión de Cali (Reparto), a quien se la faculta para designar secuestre de la lista auxiliar vigente en esta comarca (arts. 37 y 40 del CGP). 4. Disponer.....	30/05/2023		1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 31 MAYO DEL 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario